

Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la
Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales y cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recebo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 32

MINAS

Por el presente se notifica y hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que el señor Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente para la mina nombrada «Mina Valdeoro», número 1557, y ordenar la expedición del título de propiedad cuando sea firme la resolución.

Guadalajara 22 de Enero de 1926.—El Secretario, Juan Donoso Cortés.

CIRCULAR NÚM. 33

Por el presente se notifica y hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que el señor Gobernador civil de la provincia por decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente para la mina nombrada «Córdoba Hermanos», número 1561, y ordenar la expedición del título de propiedad cuando sea firme la resolución.

Guadalajara 22 de Enero de 1926.—El Secretario, Juan Donoso Cortés.

COMISION PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

RELACION de acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 19 del actual, (artículo 100, párrafo 2.^o del Estatuto provincial):

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos a Julián Marco, de Amayas; a Lino Magro, de Cogolludo; a María Pérez, de Uceda, y Ambrosia Bruna Fernández, de Brihuega.

Conceder socorro de lactancia a Martín Mesón, de Valverde de los Arroyos, para su hija Jesusa.

Desestimar los socorros de lactancia solicitados por Gervasio de la Orden, de Guadalajara; de Gregorio Checa Doñoro, de Millana, y de Eusebio Tomé, de Zarzuela de Jadraque.

Remitir a la Intervención de fondos provinciales una comunicación del Alcalde de Brihuega, solicitando algún auxilio para una cuadrilla de gitanos.

Interesar del Profesor de la Banda de música formule los correspondientes presupuestos para el arreglo de los instrumentos antiguos y del nuevo.

Pasar a informe del Secretario Contador de la Casa de Expósitos una comunicación del Administrador de la Hijuela de Atienza.

Interesar del Ayuntamiento de Castejón de Henares determine si el análisis que solicita se refiere a que se haga en aquella localidad o en el Instituto de Higiene.

Pasar al Arquitecto provincial la Memoria presentada por el Ingeniero Agrónomo y el de Montes de esta Corporación, relacionada con la instalación de un Laboratorio agronómico-forestal.

Adquirir los libros necesarios para la Biblioteca de la Casa del Pueblo.

Conceder a las amas externas de la Casa de Expósitos Luisa Yélamos y Polonia Sánchez, de Valdeavellano, los haberes de los meses de Mayo a Junio últimos.

La Comisión provincial, a propuesta del señor Presidente, acuerda que por el Secretario de la

Corporación, se informe acerca de la necesidad y conveniencia que pueda existir para que los Secretarios-Contadores del Hospital civil y Casa de Expósitos presten sus servicios en la Secretaría de la Diputación.

Guadalajara 26 de Enero de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario accidental, Hilario Sopeña.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 99, de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920 y núm. 35 de los de la emisión de 1917 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del actual y cuya relación nominal, por series, aparecerá inserta en la «Gaceta de Madrid»; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del corriente se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas Deudas y vencimientos.

Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en las series sucesivas; pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad o número de cupones, sin incluir en ella más que una serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Tesorería-Contaduría sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deberán confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido desgarcados.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortizan.

Guadalajara 19 de Enero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

CAMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Resumen del escrutinio verificado por esta Junta en la elección para Vocales de la Cámara Agrícola provincial, celebrada el día 17 de Enero de 1926:

D. Rafael Aldeanueva Lopez... 1212
Antonio Lopez y Lopez... 1142
Feliciano Ruiz del Campo... 1123

	CLASES			SUPERFICIE imponible	
	local	de la zona	=	Pesetas	Hectáreas
Cereal regadio....	1. ^a	4. ^a	195	4	31 24
Idem.....	2. ^a	5. ^a	171	6	14 73
Idem.....	3. ^a	6. ^a	147	6	39 72
Idem.....	4. ^a	8. ^a	100	1	36 51
Cereal secano....	1. ^a	2. ^a	86	5	12 51
Idem.....	2. ^a	3. ^a	73	10	35 42
Idem.....	3. ^a	4. ^a	64	20	93 03
Idem.....	4. ^a	5. ^a	56	9	48 87
Idem.....	5. ^a	6. ^a	47	17	06 44
Idem.....	6. ^a	7. ^a	38	543	29 75
Idem	7. ^a	8. ^a	29	215	09 90
Olivar.....	1. ^a	3. ^a	73	1	94 06
Idem.....	2. ^a	4. ^a	62	39	36 02
Idem.....	3. ^a	6. ^a	40	32	30 94
Idem.....	4. ^a	8. ^a	17	10	10 61
Frutales.....	1. ^a	1. ^a	349	05	34
Idem.....	2. ^a	2. ^a	277	31	12
Idem.....	3. ^a	3. ^a	205	1	72 93
Idem.....	4. ^a	5. ^a	62	11	13 44
Era.....	U. ^a	2. ^a	229	1	52 69
Pastizal.....	U. ^a	2. ^a	7	216	43 14
Alameda.....	U. ^a	3. ^a	88	35	21
Monte bajo.....	1. ^a	4. ^a	9	69	30 37
Idem.....	2. ^a	5. ^a	5	7	85 94
				1221	99 93

La Junta de escrutinio proclamó, en virtud del resultado del mismo, Vocales electos de la Cámara Agrícola provincial a los diez primeros señores que figuran en esta relación por haber obtenido mayor número de votos.

Guadalajara 21 de Enero de 1926.—El Presidente de la Junta, Fernando Palanca.

SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL

no balanceado

Término municipal de Yélamos de Abajo

Relación definitiva de tipos evaluatorios, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Calificación y subcalificación	CLASES			SUPERFICIE imponible		
	local	de la zona	=	Pesetas	Hectáreas	Has. as. cs.
Cereal regadio....	1. ^a	4. ^a	195	4	31 24	
Idem.....	2. ^a	5. ^a	171	6	14 73	
Idem.....	3. ^a	6. ^a	147	6	39 72	
Idem.....	4. ^a	8. ^a	100	1	36 51	
Cereal secano....	1. ^a	2. ^a	86	5	12 51	
Idem.....	2. ^a	3. ^a	73	10	35 42	
Idem.....	3. ^a	4. ^a	64	20	93 03	
Idem.....	4. ^a	5. ^a	56	9	48 87	
Idem.....	5. ^a	6. ^a	47	17	06 44	
Idem.....	6. ^a	7. ^a	38	543	29 75	
Idem	7. ^a	8. ^a	29	215	09 90	
Olivar.....	1. ^a	3. ^a	73	1	94 06	
Idem.....	2. ^a	4. ^a	62	39	36 02	
Idem.....	3. ^a	6. ^a	40	32	30 94	
Idem.....	4. ^a	8. ^a	17	10	10 61	
Frutales.....	1. ^a	1. ^a	349	05	34	
Idem.....	2. ^a	2. ^a	277	31	12	
Idem.....	3. ^a	3. ^a	205	1	72 93	
Idem.....	4. ^a	5. ^a	62	11	13 44	
Era.....	U. ^a	2. ^a	229	1	52 69	
Pastizal.....	U. ^a	2. ^a	7	216	43 14	
Alameda.....	U. ^a	3. ^a	88	35	21	
Monte bajo.....	1. ^a	4. ^a	9	69	30 37	
Idem.....	2. ^a	5. ^a	5	7	85 94	
				1221	99 93	

Se recomienda al Ayuntamiento de la mayor publicidad a la precedente relación, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín», puedan los particulares interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Sr. Ingeniero Jefe provincial del Servicio.

Guadalajara 21 de Enero de 1926.—El Ingeniero de la 5.^a Brigada, Carlos Pérez F. de Jaúregui.

AYUNTAMIENTOS

RIBA DE SAELICES

Vacante por dimisión voluntaria la plaza de Médico titular de esta villa y sus cinco anejos Ablanque, Saelices de la Sal, La Loma, Ribarredonda y Huertahernando, como asimismo la de Inspector municipal sanitario, se anuncia para su provisión por treinta días, con haber anual de 1.500 pesetas la primera y 150 la última, según lo preceptúa el artículo 106 del Estatuto municipal y 44 del Reglamento de Sanidad municipal. Asistido de su derecho, por no haberse publicado la vacante que se remitió en 7 de Octubre y 1.^o de Diciembre últimos, el señor Médico interino D. Jacinto Lafuente Vallejo, solicita tan elemental requisito cual es el anuncio de vacante, y este Ayuntamiento, en su última sesión así lo tiene acordado, interesando que las solicitudes se dirijan a esta Alcaldía con todos los requisitos legales para su provisión en propiedad.

Riba de Saelices 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, Victoriano R.—P. S. M.—El Secretario, Pablo J. Lafuente.

ARMALLONES

En virtud de lo ordenado por el señor Jefe de Distrito forestal de Guadalajara fechado 9 de los corrientes, el día 20 del próximo mes de Febrero, a las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del disfrute de la siega de espliego en el mes de Septiembre próximo en los montes de propios de esta villa números 57 y 58 del Catálogo y en los años sucesivos hasta el completo de un quinquenio objeto del remate, bajo las condiciones que constan en la Secretaría de este Ayuntamiento, que estarán de manifiesto para conocimiento general.

Armallones 18 de Enero de 1926.—El Alcalde, Mariano Martínez.

VILLAVICIOSA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 578 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno que presidió, en sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral celebrada el día 22 de Enero del corriente año, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las cuentas municipales de este término municipal correspondientes al ejercicio trimestral de 1924 y las de 1924-25.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 581 del citado Estatuto municipal, se hace público en el «Boletín oficial» de la provincia según está ordenado.

Villaviciosa de Tajuña 24 de Enero de 1926.—El Alcalde, Juan García.

LUZÓN.—Edicto

La recaudación del repartimiento general de utilidades correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en las Casas Consistoriales durante los días 15 y 16 del próximo mes de Febrero, de nueve a doce y catorce a las diecisiete de los mismos por el recaudador municipal D. Celestino Merodio.

El segundo período de cobranza voluntaria se verificará los días del 23 al 28 del mismo y horas de las diez a las doce de los días citados, en el domicilio del referido recaudador, calle de los Escolapios, número 17.

Se hace público para general conocimiento de los vecinos y contribuyentes forasteros.

Luzón 24 de Enero de 1926.—El Alcalde, Sotero López.

REBOLLOSA DE HITA

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año económico de 1925-26, se requiere por el presente, tanto a los vecinos como forasteros, para que en los días que median hasta el 6 de Febrero próximo, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previenen los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal vigente; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo las Comisiones y Junta general de repartimiento por los antecedentes que obren en el Archivo municipal u otros que particularmente les conste.

Rebollosa de Hita 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, Ceferino Prieto.

OCENTEJO

Don Rufino Mencía López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ocentejo.

Hace saber: Que como consecuencia a lo dispuesto en los artículos 82 al 91 del Real decreto de 17 de Octubre último, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 14 de Febrero próximo, a las diez, la primera subasta de 460 quintales de plantas aromáticas de espliego, por el tipo de tasación de mil pesetas por un quinquenio, a partir de la próxima y venidera campaña del año actual.

Para tomar parte en la subasta será preciso presentar la cédula personal y carta de pago que acredite haber depositado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de tasación por una anualidad, o sean 200 pesetas.

No se admitirá proposición alguna que por lo menos no iguale al tipo de la tasación total del quinquenio previa aceptación del presupuesto de gastos y demás disposiciones de la legislación de Montes que tengan aplicación en el referido aprovechamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ocentejo 24 de Enero de 1926.—El Alcalde, Rufino Mencía.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Devueltas por la Sección de presupuestos, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 24 de Enero actual, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales de estos propios y años 1899-900, 1901, 1916, 1917, 1918-19, 19-20, 20-21 y 1921-22 y provisionalmente las de 1924-25.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del párrafo 2.^o del artículo 581 del Estatuto municipal.

Moratilla de los Meleros 25 de Enero de 1926.—El Alcalde, José Suárez.

Reemplazo del Ejército

Con arreglo al caso 5.^o del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, serán incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, igualmente que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías a los actos de Quintas, que tendrán lugar el día 31 del actual para la rectificación del alistamiento, el 14 de Febrero para el cierre del mismo y el 7 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

MONDEJAR

Juan Pedro Pendolero Loeches, hijo de Catalino y Rafaela, con residencia en Madrid.

Mateo Fernández Heredia, de Francisco y Basilia.

VALDESAZ

Basilio Muñoz Mendoza, hijo de Juan Antonio y Antonia.

LA FUENSAVINAN

Pedro Pascual Sedeño, hijo de Pascual y de Bruna.

Lázaro Benigno Rojo Pascual, de Calixto y de Raimunda.

ALMONACID DE ZORITA

Mariano Cuevas Veguilla, hijo de Martín y de Mariana.

José Cirac Laiglesia, de Manuel y Lenar.

ALMOGUERA

Teófilo García Ruiz, hijo de Santiago y de Alejandra.

Leovigildo Martínez Heras, de Antonio y de Juana.

Juan Expósito, hijo natural de Luisa.

FUEMBELLIDA

Don Cipriano Herranz Latorre, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Fuembellida.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio de este Municipio, formado para el año de 1925-26, el que copiado íntegramente dice como sigue:

Nº	EXPLICACIÓN	CAPITAL	PRODUCTOS
1	Un cementerio católico destinado al sepelio de cadáveres en los extramuros de este pueblo.	600	
2	Un monte de los propios de este pueblo denominado Coronillas y otros, cuyo aprovechamiento de pastos es de	480	
3	Otro idem id. denominado Dehesa boyal y Pinar, cuyo aprovechamiento de pastos produce	315	
4	Por el producto de resinación de dichos montes	1224	
5	Una inscripción de propios, número 5.493	1310 68	41 90
	Capítulo 5. ^o — Extraordinarios.		
6	Legados, donativos y mandas..	1300	
	Totales	4910 68	3360 90

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

Y en cumplimiento del art. 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Fuembellida, a diez de Enero de 1926.— El Secretario, Cipriano Herranz. — V.º B.— El Alcalde accidental, Mariano García.

POZANCOS

Don José Montero Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Pozancos y su distrito.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio que corresponde al ejercicio económico de 1925-26, y copiado dice así:

Nº	EXPLICACIÓN	CAPITAL	PRODUCTOS
1	Capítulo 1. ^o — Edificios.		
1	Una casa con Secretaría, Escuela y habitaciones independientes para el Secretario y Maestro, situada en la calle Real, núm. 1, que por el uso a que se destina no produce cantidad alguna, valorada en	500	
2	Otra casa-habitación del Maestro y Escuela en el agregado Ures, sita en la Plaza, número 1, que por las mismas causas que la anterior no produce cantidad alguna, valorada en	500	
3	Otra idem destinada a los mismos usos en el agregado Matas, con sala de sesiones para el pueblo, sita en la calle Real, núm. 1	500	
	Valores.		
4	Una inscripción del 80 por 100 de propios, núm. 651, fecha 8 de Marzo de 1918, perteneciente a este pueblo	6350 66	254
5	Otra idem núm. 652, fecha 8 de Marzo de 1917, perteneciente al agregado Mata	1201 88	48 04
6	Otra idem núm. 653, de igual fecha perteneciente al agregado Ures	3241 98	129 64
	Aprovechamientos.		
7	Un monte Dehesa boyal de propios denominado Peña		

BOLETIN OFICIAL

5

del Gato, que no está valo-	
rado y produce las cantida-	
des por aprovechamientos a saber: 1.000 toneladas de pastos, leñas, bellota y piedra yesosa, de..... 1.000 toneladas 870	
Cuotas, recargos y participa-	
ciones, al no haber ninguna de recaudación 0	
3 Impuesto industrial..... 5 >	
Imposición municipal.....	
9 Repartimiento general..... 3239 64	
Resultas. asiste a repartimiento general 0	
10 Existencia que se calculó..... 200 >	
Totales..... 12294 • 4746 32	

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal.

Y a los efectos prevenidos en el art. 313 del expresado Estatuto municipal y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín oficial», expido la presente que visa el señor Alcalde en Pozancos, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—José Montero.—V.º B.—El Alcalde, Manuel Luzón.

BELEÑA DE SORBE

Don Faustino Muñilla y Parrilla, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Beleña de Sorbe.

Certifico: Que en el libro correspondiente aparece el inventario del Patrimonio municipal, formado para el año económico de 1925-26, a tenor de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, cuyo contenido literal es el siguiente:

Número de orden...	Explanación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

Fincas urbanas.

1 Una finca urbana situada en la plaza de esta villa y destinada a su planta baja a Casas Consistoriales y la alta a vivienda de la señora Maestra, nada produce.....	2000
2 Otra id. en id., destinada a Escuela nacional mixta, nada produce.....	2000
3 Otra id. en id., destinada a hornillo de pan cocer, nada produce.....	1500
4 Otra id. en id., destinada a fragua.....	400 >

Capítulo 1.º—Artículo 3.º

5 Una inscripción intransferible del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados a este Municipio, señalada con el número 3.667, produce deducido el 20 por 100 para el Estado.....	13219 73
6 Otra id. señalada con el número 30.773.....	1835 89

Capítulo 2.º—Artículo 4.º

7 Por lo que a este Municipio corresponde anualmente de otra inscripción que posee la Mancomunidad de Beleña.....	30 >
---	------

Capítulo 9.º—Artículo 2.º

8 Por recargos sobrante contribuciones del Estado.....	112 >
--	-------

Capítulo 10.º—Artículo 8.º

9 Por lo que asciende el repartimiento general de utilidades en el ejercicio actual.....	5273 36
--	---------

Totales.....	20955 62
--------------	----------

INVENTARIO MUNICIPAL

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el artículo 313 del mismo, expido la presente que visada por el señor Alcalde, firmo en Beleña de Sorbe a once de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Faustino Muñilla.—V.º B.—

El Alcalde, Toribio Gil.

INVENTARIO MUNICIPAL

TRAID

Don Dámaso Sanz Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra, dice así:

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Un edificio destinado a casas de la Iglesia, Escuela de niñas y oficina de Secretaría en la calle de la Placeta, número 9, que nada produce.....	3500 >				
2 Una casa sita en la calle de la Iglesia, núm. 1, destinada a Escuela de niños y habitación del señor Maestro.....	2000 >				
3 Una ermita en extramuros.....	500 >				
4 Una lámina de intereses de inscripciones intransferibles referente al 80 por 100 de Propios de bienes enajenados.....	3091 12				
Capítulo 2.º—Aprovechamientos comunales.	123 64				
5 Producto de leñas y pastos en las dehesas.....	1471 75				
6 Aprovechamiento de leñas rodadizas.....	443 42				
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.	500 >				
7 Por el aprovechamiento de pastos particulares cedidos por los vecinos a los ganaderos de este pueblo.....	6500 >				
Capítulo 6.º—Eventuales y extraordinarios.	100 >				
8 Arbitrios extraordinarios.....	500 >				
Capítulo 11.	100 >				
9 Producto de multas municipales por infracción a los bando de buen gobierno.....	100 >				
Totales.....	9091 12 9138 81				

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 313 del Estatuto municipal. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 313 de dicho Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Traid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, P. A., Teófilo Sanz.—V.º B.—El Alcalde, A. Nicanor Ruiz.

BOLETIN OFICIAL

VALDENUÑO FERNANDEZ

Don Demetrio Pola Vicente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Valdenuño Fernandez.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 26, que copiado dice cómo sigue:

	CAPITAL	PRODUCTOS
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Expresión de los bienes		
Capítulo 1.º.—Rentas		
Fincas urbanas.		
1 La Casa Consistorial, sita en esta población y su calle Mayor, consta de planta baja y principal y se halla destinada a oficinas y dependencias del Ayuntamiento, con local escuela para niños de ambos sexos y casa habitación para la señora Maestra y nada produce	1500 >	
2 Un corral de encerrar ganado, sito en la calle del Arroyo, que por razón de su destino nada produce.....	100 >	
Inscripciones		
3 Una inscripción nominativa del 4 por 100 de interés anual, señalada con el número 4.221, procedente de la venta de bienes de Propios de este Municipio, que deducido el 20 por 100 de descuento produce....	10080 >	328 88
Capítulo 2.º.—Aprovechamiento de bienes comunales.		
4 Un monte denominado Dehesa boyal, de estos Propios, número 69 H. ^a del catálogo, con aprovechamiento de pastos..	2625 >	
Capítulo 5.º.—Eventuales y extraordinarios.		
5 Por la donación hecha por los contribuyentes de este término del producto del arriendo de la caza de las fincas que poseen en el mismo.....	1000 >	
6 Por los ingresos no previstos que se calculan podrán realizarse durante el ejercicio de este presupuesto.	628 21	
Capítulo 8.º.—Derechos y tasas.		
7 Por lo que se calcula que ha de producir el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año.....	200 >	
Capítulo 9.º.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.		
8 Por el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana.....	159 22	
9 Por el id. id. sobre la industria.....	80 >	
10 Recargo del 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la idem.	50 >	
11 Idem por el sobrante del 16 por 100 sobre la contribución territorial después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza	250 >	
Totales	11680 >	5321 81

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.—Valdenuño Fernandez a 1.^o de Julio de 1925.—La Comisión permanente, Nicolás Moreno.—Lino García.—Mariano López.—El Secretario, Demetrio Pola.

El Ayuntamiento pleno aprobó en todas sus partes el anterior inventario, según lo dispone el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Valdenuño Fernandez a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Demetrio Pola.—V.^o B.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

PADILLA DE HITA

Don Damián Irueña Velasco, Secretario del Ayuntamiento de Padilla de Hita.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

	CAPITAL	PRODUCTOS
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
EXPLICACION		
Capítulo 1.º.—Fincas y rentas		
1 Una casa en la calle de Espinosa, núm. 6, destinada a Casa Consistorial, Escuela y habitación del Maestro, que linda derecha y frente Sinfonoso de Diego (herederos) e izquierda travesía de dicha calle.....	1750 >	
2 Unos terrenos muy diseminados de arroyos, barrancos y pastizales, que abarcan una extensión superficial de 328 hectáreas 98 áreas.....	1361 75	
3 Una inscripción de propios, fecha 1. ^o de Diciembre de 1883, número 3.616.....	5547 27	201 41
4 Otra id. de id. de 19 de Mayo de 1885, núm. 1.423.....	9 93	0 39
5 Otra id. id., núm. 30.924 de 19 de Febrero de 1912, procedente de un talón de la Caja de Depósitos	2499 85	79 96
6 Otra id. de Instrucción pública, número 1.079, de fecha 21 de Octubre de 1874.....	502 72	16 08
Capítulo 2.º		
7 Un monte denominado Dehesa boyal, catalogado con el número 47 de los de utilidad pública	3796 05	700 >
8 La mancomunidad del monte Tajadas con Hita y Copernal, número 45 del catálogo.		
Capítulo 5.º		
9 Ingresos no previstos que pueden ser impuestos por pasto, reo abusivo y corta de leñas..	25 >	25 >
Capítulo 8.º		
10 Los aprovechamientos especiales de bienes del común de vecinos.....	195 >	195 >
Capítulo 9.º		
11 Recargos municipales sobre la contribución territorial, industrial y cédulas personales.....	178 35	178 35
12 El 20 por 100 sobre el cupo del Tesoro por contribución urbana e industrial.....	78 >	78 >

ESTADÍSTICA BOQUILLAS

Capítulo 10

13 Impuesto sobre artículos de consumo, o sea el degüello de reses lanar y de cerda.....	250	250
14 Concesiones especiales.....	10	10
15 Repartimiento general de utilidades	1029 72	1029 72
Capítulo 11.		
16 Multas municipales.....	250	25
Capítulo 15.		
17 Existencia que resultó en 30 de Junio de 1925 al cerrarse la cuenta anterior.....	300 52	300 52
18 Créditos pendientes de cobro en dicha fecha.....	20183 16	20183 16
Totales.....	47742 33	23272 59

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento al artículo 313 del mismo Estatuto, expido la presente en Padilla de Hita a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Damián Iruela.

V.º B.º—El Alcalde, Fidel Fernández.

POVEDA DE LA SIERRA

Don Aurelio Ayora Marco, Secretario habilitado del Ayuntamiento de esta villa de Poveda de la Sierra.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, a los folios 1.º y 2.º, aparece el inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, cuyo tenor total es el siguiente:

CAPITAL **PRODUCTOS**
EXPLICACION **Pesetas Cts. Peseta Cts.**

Capítulo 1.º—Rentas.

1 Un edificio destinado a Casa Consistorial, situado en la Plaza, núm. 1, de planta baja, principal y cámara, mide una superficie de 238 metros cuadrados; linda por la derecha calle Millán, por la izquierda callejón y espalda El Egido, destinado a sesiones del Ayuntamiento por lo cual no produce cosa alguna.....	2000
2 Un corral llamado de Concejo, situado en la misma plaza, tiene 225 metros cuadrados, destinado a herradero de reses vacunas de estos vecinos por lo que no produce cosa alguna.....	80
3 Un local Escuela pública nacional y casa habitación del señor Maestro, sita en la calle Real, núm. 15, consta de principal y cámara, destinada a primera enseñanza de niños y niñas, por lo que nada produce.....	500
4 Una casa sita en la calle Horno, núm. 9, de una superficie de 169 metros cuadrados y linda derecha callejón, izquierda calle principal y espalda Plazuela, destinada a horno de cocer pan que arrendada anualmente en el actual produce.....	160
5 Una lámina del 80 por 100 de Propios que produce.....	5131 93
6 Otra id. id. id.	429 49

7 Otra id. id. de Instrucción pública que produce anualmente	5820	186 24
Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.		
8 Una Dehesa boyal destinada a monte y pastos, señalada con el núm. 179 del Catálogo.		
9 Otro monte destinado a lo mismo, núm. 180 del Catálogo, denominado «La Rucia».		
10 Otro monte a igual destino, número 181 del Catálogo, denominado «Machorro de Velalle y otros».		
11 Otro monte destinado a lo mismo, catalogado con el número 182, denominado «Majada Alta y otros».		
12 Otro monte a igual destino, número 83 del Catálogo, denominado «Melatilla y otros».		
13 Otro monte destinado a lo mismo, catalogado con el número 184, denominado «Umbria de pie de Tajo y Hoz», destinado a pastos y leñas y entre todos ellos producen en el actual año.		
14 Los mismos montes en maderas subastados	5149	
Sumas totales.....	12321 74	9246 99

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que se expresa el artículo 313 del dicho Cuerpo legal, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Poveda de la Sierra a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Aurelio Ayora.

V.º B.º—El Alcalde, Mariano Ropíñon.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para eir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

La rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días, en los siguientes pueblos:

Arbancón. Huérmeces del Cerro.
Armallones. Villaviciosa de Tajuña.
Rueda de la Sierra. Traid.

Luzaga, la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días, y el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1926-27, por ocho id.

Cortes de Tajuña, id. id., por los mismos plazos.
Miedes de Atienza, id. id., por id.

Huetos, id. id., por id.

Alarilla, id. id., por id.

Pastrana, el proyecto de presupuesto municipal para 1926-27, por ocho días.

Laranueva, id. id., por id.

Navalpotro, id. id., por quince días.

Alcolea de las Peñas, el expediente de transferencia de créditos del presupuesto ordinario vi-

gente de 1925-26, para atender aumentos de gastos de otros capítulos del mismo presupuesto, por término de quince días.

Tordelrábano, id. id., por el mismo plazo.

Luzón, las listas de Compromisarios, por quin-

ce días.

Usanos, Las cuentas municipales del segundo trimestre del año económico actual, por quince días; la lista de familias o beneficios pobres para el año actual, por ocho id.; el repartimiento de emparbes del año último, por echo id.; el repartimiento del igualatorio médico del año actual, por ocho idem; las ordenanzas municipales, por quince idem; la lista de Compromisarios, por ocho id., y la rectificación del padrón municipal, por quince id.

Argecilla, las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25, por quince días.

Alcuneza, id. id., por id.

Canredondo, las cuentas de caudales del segundo trimestre del ejercicio de 1925-26, por quince días.

Muduéx, las cuentas municipales del año económico de 1923-24, ejercicio trimestral de 1924 y ejercicio económico de 1924-25, por quince días.

JUZGADOS de INSTRUCCION

SIGUENZA

Don Evaristo Graiño Noriega, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente se cita y llama a un sujeto conocido por el apodo de «Arroz», vecino que se dice ser de Ariza, el que comparecerá en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de oírle en la causa que se sigue por hurto de efectos contenidos en una maleta en la Estación de Baides el día 5 del actual; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sigüenza a 22 de Enero de 1926.—Evaristo Graiño.—Ulpiano Sanz.

Don Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia de Doña Africa Bustamante Giraldo, como madre y heredera de su hijo D. Genaro Carballido Bustamante, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, sobre devolución de la fianza que tenía constituida a responder del cargo; lo que se anuncia por el presente a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mencionado señor Registrador que fué D. Genaro Carballido, presenten sus reclamaciones en este Juzgado, haciéndose presente que sirvió los Registros de Ceuta, Soria y esta Ciudad, siendo el término que al efecto se concede de tres meses y este el segundo edicto que se publica.

Dado en Sigüenza a 25 de Enero de 1926.—Evaristo Graiño.—Ulpiano Sanz.

COGOLLUDO

Marina Martín, Inocencio, natural de Becerril de Ayllón, de estado soltero, profesión pastor, de 20 años, hijo de León y Juana; domiciliado últimamente en Becerril de Ayllón, procesado por uso de armas sin licencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cogolludo, por haber sido decretada su prisión.

Cogolludo 16 de Enero de 1926.—El Juez, Alfonso de Lara.—El Secretario, José G. Asenjo.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGUENZA

Don Jesús Torreira y Fernández, Secretario de Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Joaquín Rico Martínez, casado, mayor de edad, del comercio y vecino de Galatayud, contra don Luis García Lasera, casado, mayor de edad, del comercio, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Sigüenza a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. Tomás Relaño y Sánchez, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto y examinado las presentes diligencias de juicio verbal civil que penden sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando procedente la demanda formulada por D. Joaquín Rico Martínez, debo condenar y condono al demandado D. Luis García Lasera, a que pague a aquél la cantidad de quinientas cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos reclamadas y a las costas; y debo ratificar y ratifico el embargo preventivo hecho en bienes del expresado dendor con fecha diez y seis de los corrientes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Relaño.—Rúbrica. La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado rebelde Sr. García Lasera, y en cumplimiento a lo mandado en providencia de este día, expido la presente cédula, que firmo y sello en Sigüenza a veintiuno de Enero de mil novecientos veintiséis.—Jesús Torreira.

ALUSTANTE.—Edicto

Don Pedro Esteban Pastor, Juez municipal de Alustante.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial».

Tiene señalada como sueldo los derechos de arancel y los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos que determina el artículo 13 del expresado Reglamento, haciendo constar que no es incompatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Dado en Alustante a 25 de Enero de 1926.—El Juez municipal, Pedro Esteban.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL